



NIT: 891.855.130-1		S.G.C.	
CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1

RESOLUCIÓN No.	2117	Fecha:	12 de octubre de 2011
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	SILVA SALCEDO ROSA MARGARITA ✓
NIT o CC:	39787272
Predio Numero:	010200540017000 ✓
Dirección Del Inmueble:	C 9A 9 ' VIA MORCA ✓
Dirección De Cobro:	C 9A 9 37

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo. Y como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de carterá"

Que la señora SILVA SALCEDO ROSA MARGARITA, identificada con la cédula de ciudadanía número 39787272, es propietaria del inmueble distinguido con el número catastral No. 010200540017000, ubicado en la C 9A 9 ' Vía Morcá, de este municipio.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así:

4407751742500

19/10/11



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 2117 12 de octubre de 2011

AÑO	KM. TAR	AVANCO	IMPUESTO	INTERES	OTROS	TOTAL	OTROS	TOTAL	OTROS	TOTAL
1995	4.00	509,000	2,036	7,653	0	0	0	0	0	9,689
1996	4.00	596,000	2,384	8,469	0	0	0	0	0	10,853
1997	8.00	703,000	5,624	18,818	0	0	0	0	0	24,442
1998	9.00	815,000	7,335	22,652	0	0	0	0	0	29,987
1999	9.00	937,000	8,433	24,303	0	0	126	0	1,687	34,549
2000	9.00	937,000	8,670	23,197	0	0	260	0	1,734	33,861
2001	9.00	1,434,000	12,906	31,868	0	0	387	0	2,581	47,742
2002	9.00	1,484,000	13,356	30,224	0	0	401	0	2,671	46,652
2003	9.00	1,536,000	13,824	28,431	0	0	415	0	2,765	45,435
2004	9.00	1,604,000	14,436	26,711	0	0	433	0	2,887	44,467
2005	12.00	1,684,000	25,000	43,679	0	0	500	0	5,000	74,179
2006	12.00	1,760,000	27,000	38,818	0	0	540	0	5,400	71,758
2007	12.00	1,830,000	29,000	34,591	0	0	580	0	5,800	69,971
2008	12.00	1,903,000	31,000	27,210	0	0	620	0	6,200	65,030
2009	12.00	1,998,000	33,000	18,659	0	0	660	0	6,600	58,919
2010	12.00	2,058,000	34,000	10,632	0	0	680	0	6,800	52,112
2011	12.00	2,120,000	36,000	2,825	0	0	720	0	7,200	46,745
TOTALES		20,000,000	398,740	398,740	0	0	0	0	0	65,331

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RÍVEROS DE LEMÚS

Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

NOTIFICACION
NOMBRE :
CEDULA DE CIUDADANIA:
FECHA:

Proyectó: ALVAROV

Educando y Construyendo Futuro
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"